

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 28 DE JULIO DE 1994

Nº 22.589

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 98

(De 8 de julio de 1994)

RESOLUCION No. 99

(De 8 de julio de 1994)

RESOLUCION No. 100

(De 8 de julio de 1994)

RESOLUCION No. 101

(De 8 de julio de 1994)

RESOLUCION No. 102

(De 8 de julio de 1994)

RESOLUCION No. 104

(De 8 de julio de 1994)

RESOLUCION No. 105

(De 8 de julio de 1994)

RESOLUCION No. 106

(De 8 de julio de 1994)

RESOLUCION No. 111

(De 12 de julio de 1994)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 98

(De 8 de julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO

Que el señor JOSE MANUEL SEVILLANO ABREU, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-309-453, solicitó a la Junta de Evaluación creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas!

Que el señor JOSE MANUEL SEVILLANO ABREU ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguientes documentos :

- 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/. 0.65**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

- 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
 - 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
 - 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de licencias de dicha entidad, no posee licencia Comercial ni Industrial.
 - 5.- Diploma del Colegio Javier del 20 de diciembre de 1985, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Ciencias, Letras y Filosofía.
 - 6.- Diploma de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Santa María La Antigua del 10 de enero de 1992, por el cual se le confiere el Título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de Tres Mil Un Balboa con 08/100 (B/.3,001.08), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes títulos prestacionales :
- | | | | |
|-------------|-----------|---------|-------|
| No. 0314377 | B/. 81.40 | 0623620 | 28.72 |
| 0695360 | 373.94 | 0781386 | 28.47 |
| 0462737 | 131.69 | 0697820 | 27.48 |
| 0735043 | 129.53 | 0617060 | 22.23 |
| 0407997 | 94.48 | 0793166 | 22.11 |
| 0627560 | 56.43 | 0783146 | 21.22 |
| 0697600 | 41.52 | 0603480 | 20.76 |
| 0749803 | 40.08 | 0716280 | 19.10 |
| 0794426 | 33.49 | 0560580 | 18.11 |
| 0524060 | 32.08 | 0791966 | 16.09 |
| 0511560 | 31.02 | 0479640 | 15.99 |
| 0459477 | 30.81 | 0487600 | 15.99 |
| 0796026 | 29.30 | 0450977 | 3.69 |

No.	0314378	B/. 79.83	0796027	28.74
	0698161	5.93	0623621	28.17
	0695361	366.75	0781387	27.92
	0676121	145.50	0697821	26.95
	0629361	140.86	0617061	21.80
	0462738	129.16	0793167	21.68
	0735044	127.04	0783147	20.81
	0407998	92.66	0603481	20.36
	0627561	55.34	0716281	18.73
	0697601	40.72	0560581	17.76
	0749804	39.31	0479641	15.68
	0794427	32.85	0791967	15.78
	0524061	31.46	0487601	15.68
	0511561	30.42	0450978	3.62
	0459478	30.22	0430498	3.62

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida al señor JOSE MANUEL SEVILLANO ABREU la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE :

PRIMERO : Otorgar al señor JOSE MANUEL SEVILLANO ABREU la licencia No.242 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO : Ingresar, a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO : Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Hacienda y Tesoro

JUAN ANTONIO VARELA C.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de julio de 1994
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCIÓN No. 99

(De 8 de julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO

Que la señorita FANNY IBETH DE LA ROSA HERRERA, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-455-886, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que la señorita FANNY IBETH DE LA ROSA HERRERA ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguientes documentos :

- 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
 - 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
 - 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
 - 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de licencias de dicha entidad, no posee licencia Comercial ni Industrial.
 - 5.- Diploma del Instituto Justo Arosemena del 21 de diciembre de 1990, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Ciencias.
 - 6.- Certificación expedida por la Secretaría Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, por la cual se certifica que la señorita FANNY IBETH DE LA ROSA HERRERA se encuentra matriculada en III año de dicha Facultad.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por valor de Tres Mil Balboas (B/.3,000.00), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes Bonos del Estado :
- Bono Agrario, Serie C, 1979-2004 No.AC-MMNo.106 con cupones del No.62 al No.100, al 4% por valor de Dos Mil Balboas (B/.2,000.00).
- Bono del Estado, Serie 1987-2007 No.BE-MNo.0087 con cupones del No.27 al No.80, al 6% por valor de Mil Balboas (B/.1,000.00).

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida a la señorita FANNY IBETH DE LA ROSA HERRERA la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE :

PRIMERO : Otorgar a la señorita FANNY IBETH DE LA ROSA HERRERA la licencia No.239 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO : Ingresar, a favor del Tesoro Nacional, la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO : Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Hacienda y Tesoro

JUAN ANTONIO VARELA C.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de julio de 1994
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 100

(De 8 de julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO

Que el señor LUIS CARLOS JAEN C., panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.6-46-2213, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor LUIS CARLOS JAEN C. ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguientes documentos :

- 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
- 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
- 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
- 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee Licencia Comercial ni Industrial.
- 5.- Diploma de la Escuela Secundaria Nocturna Oficial del 18 de diciembre de 1974, por el cual se le confiere el título de Bachiller en Ciencias.
- 6.- Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 2 de febrero de 1988, por el cual se le confiere el título de Técnico en Administración de Aduana.

- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de Tres Mil Un Balboa con 58/100 (B/.3,001.58), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes títulos prestacionales :

No. 0230330	B/. 9.36	0462430	211.68
0698371	27.68	0462431	208.09
0192670	85.66	0462432	204.50
0346585	148.68	0462438	182.97
0354545	196.02	0107294	418.27
0462428	218.85	0107291	441.08
0462429	215.26	0107292	433.48

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida al señor LUIS CARLOS JAEN C. la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE

- PRIMERO : Otorgar al señor LUIS CARLOS JAEN C. la licencia No.236 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.
- SEGUNDO : Ingresar, a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.
- TERCERO : Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Hacienda y Tesoro

JUAN ANTONIO VARELA C.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de julio de 1994
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION No. 101
(De 8 de julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO

Que el señor RODRIGO AMBULO IGLESIAS, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-112-368, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor RODRIGO AMBULO IGLESIAS ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

- a. Ha presentado los siguientes documentos :

- 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
 - 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
 - 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
 - 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de licencias de dicha entidad, no posee licencia Comercial ni Industrial.
 - 5.- Diploma del Colegio Nocturno de Educación Comercial del 17 de diciembre de 1976, por el cual se le confiere el Título de Bachiller Comercial en Contabilidad.
 - 6.- Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 14 de diciembre de 1989, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Aduanas.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de Tres Mil Cuatro Balboas con 33/100 (B/.3,004.33), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes títulos prestacionales :
- | | | | |
|-------------|------------|---------|----------|
| No. 0234789 | B/. 107.10 | 0657839 | 29.62 |
| 0558813 | 96.09 | 0657840 | 29.06 |
| 0657836 | 31.30 | 0657841 | 28.50 |
| 0657837 | 30.74 | 0682178 | 1,323.12 |
| 0657838 | 30.18 | 0682179 | 1,298.62 |

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida al señor RODRIGO AMBULO IGLESIAS la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE :

PRIMERO : Otorgar al señor RODRIGO AMBULO IGLESIAS la licencia No.247 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO : Ingresar, a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO : Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Hacienda y Tesoro

JUAN ANTONIO VARELA C.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de julio de 1994
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 102

(De 8 de julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO

Que el señor PERCY YOMAR GRAJALES RODRIGUEZ, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.5-14-2574, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor PERCY YOMAR GRAJALES RODRIGUEZ ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas.

a. Ha presentado los siguientes documentos :

- 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
 - 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
 - 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
 - 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de licencias de dicha entidad, no posee licencia Comercial ni Industrial.
 - 5.- Diploma del Instituto Nacional del 16 de marzo de 1984, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Ciencias.
 - 6.- Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 21 de agosto de 1991, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Empresas.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de Tres Mil Siete Balboas con 60/100 (B/.3,007.60), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes títulos prestacionales :

No. 0487817	No. 10.03
0657834	32.42
0657835	31.86
0657833	32.98
0657832	33.54
0682172	1,470.14
0682175	1,396.63

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida al señor PERCY YOMAR GRAJALES RODRIGUEZ la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE :

PRIMERO : Otorgar al señor PERCY YOMAR GRAJALES RODRIGUEZ la licencia No.244 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO : Ingresar, a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO : Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Hacienda y Tesoro

JUAN ANTONIO VARELA C.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de julio de 1994
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 104

(De 8 de julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO

Que el señor JULIAN CHAU COLLEY, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-227-440, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor JULIAN CHAU COLLEY ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguientes documentos :

- 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
- 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.

- 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el que se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
 - 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de licencias de dicha entidad, no posee licencia Comercial ni Industrial.
 - 5.- Diploma del Instituto Fermín Naudeau del 18 de diciembre de 1977, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Ciencias.
 - 6.- Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 14 de julio de 1987, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Aduanas.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
 - c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de Tres Mil Balboas con 47/100 (B/.3,000.47), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes títulos prestacionales :

No. 0487820	B/. 9.48	0421668	13.88
0487819	9.66	0421670	13.42
0487818	9.84	0421672	12.97
0747799	489.05	0421671	13.20
0747798	497.79	0421675	12.29
0487814	10.57	0421673	12.74
0747803	454.11	0421674	12.51
0747802	462.85	0421678	11.60
0747801	471.59	0421677	11.83
0747804	445.38	0421676	12.06
0421669	13.65		

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida al señor JULIAN CHAU COLLEY la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE :

PRIMERO : Otorgar al señor JULIAN CHAU COLLEY la licencia No.246 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO : Ingresar, a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO : Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Hacienda y Tesoro

JUAN ANTONIO VARELA C.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de julio de 1994
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 105

(De 8 de julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO

Que la señorita VANESSA ELIZABETH THOMPSON CASTILLO, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º.8-288-45, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que la señorita VANESSA ELIZABETH THOMPSON CASTILLO, ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

- a. Ha presentado los siguientes documentos :
 - 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
 - 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penada por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
 - 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
 - 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee licencia Comercial ni Industrial.
 - 5.- Diploma del Colegio María Inmaculada del 20 de diciembre de 1985, por el cual se le confiere el título de Bachiller en Comercio.
 - 6.- Diploma de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Santa María La Antigua del 4 de setiembre de 1992, por el cual se le confiere el título de Licenciada en Administración de Empresas.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de Tres Mil Balboas con 66/100 (B/.3,000.66), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguiente títulos prestacionales :

No. 0663020	B/. 35.03	0513961	163.97
0451237	11.62	0479801	15.68
0444337	48.81	0541921	406.68
0633400	332.68	0631781	51.25
0479800	15.99	0267916	125.83
0526160	28.30	0200436	71.04
0513960	167.19	0147518	105.28
0541920	414.65	0147517	103.30
0663021	34.36	0267917	123.45
0451238	11.40	0200437	69.70
0521001	19.66	0147518	101.31
0633401	326.28	0200438	68.36
0526161	27.76	0267918	121.08

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida a la señorita VANESSA ELIZABETH THOMPSON CASTILLO la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE :

PRIMERO : Otorgar a la señorita VANESSA ELIZABETH THOMPSON CASTILLO la licencia No.249 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO : Ingresar, a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO : Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Hacienda y Tesoro

JUAN ANTONIO VARELA C.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 11 de julio de 1994
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 106

(De 8 de julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO

Que la señora DALVIS DEL PILAR OBERTO DE AMORES, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-203-1400, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que la señora DALVIS DEL PILAR OBERTO DE AMORES ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguiente documentos :

- 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.

- 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
 - 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
 - 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de licencias de dicha entidad, no posee licencia Comercial ni Industrial.
 - 5.- Diploma del Colegio Nuestra Señora de Bathlem del 7 de diciembre de 1974, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Ciencias.
 - 6.- Certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Panamá, en la cual se certifica que la señora DALVIS DEL PILAR OBERTO DE AMORES aprobó las asignaturas de I a III año de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de Tres Mil Tres Balboas con 98/100 (B/.3,003.98), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes títulos prestacionales :

No. 08364823	B/. 129.86
08364830	127.41
08364843	124.96
06821763	1,372.13
06821813	1,249.62

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida a la señora DALVIS DEL PILAR OBERTO DE AMORES la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE :

PRIMERO : Otorgar a la señora DALVIS DEL PILAR OBERTO DE AMORES la licencia No.245 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO : Ingresar, a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO : Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Hacienda y Tesoro

JUAN ANTONIO VARELA C.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 111

(De 12 de julio de 1994)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO

Que la señora MARYLIN VALLARINO DE SELFHORN, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-305-385, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que la señora MARYLIN VALLARINO DE SELFHORN ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
 - 2.- Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penada por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
 - 3.- Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
 - 4.- Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee licencia Comercial ni Industrial.
 - 5.- Diploma del Instituto Justo Arosemena del 22 de diciembre de 1975, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Comercio.
 - 6.- Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 18 de agosto de 1992, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Aduanas.
- b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.
- c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de Tres Mil Balboas con 09/100 (B/.3,000.09), a favor del Tesoro Nacional, mediante los siguientes títulos prestacionales :

No.	0121997	B/.	38.33
	0164437		103.24
	0045097		62.98
	0270718		34.86
	0112278		10.31
	0047458		27.76
	0289238		17.76
	0121998		37.59
	0072798		82.77
	0116438		81.84
	0072998		175.97
	0079078		116.33
	0149998		97.18
	0145798		99.97
	0045098		61.77
	0091438		50.19
	0164438		101.25
	0233738		218.08
	0287298		92.15
	0047198		93.71
	0315438		68.03
	0285978		122.58
	0119278		48.43
	0054538		129.95
	0046438		115.15
	0044078		213.26
	0303578		78.10
	0127398		338.72
	0057778		185.16
	0210578		16.19
	0161458		57.35
	0129738		23.13

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida a la señora MARYLIN VALLARINO DE SELFHORN la licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE :

PRIMERO : Otorgar a la señora MARYLIN VALLARINO DE SELFHORN la licencia No. 240 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO : Ingresar, a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO : Enviar copia de esta Resolución a la Contraloría General de la República.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Hacienda y Tesoro

JUAN ANTONIO VARELA C.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 12 de julio de 1994
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo # 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por escritura respectiva, el Establecimiento comercial denominado **PANADERIA Y REFRESO, SAN MIGUEL**, ubicado en Santa Ana Cl. Estudiante, Edif. 101 local 2, ciudad de Panamá, el Sr. Félix Hernando Chong Carrión vende el establecimiento al Sr. Yen Tim Lee Chang con céd. PE-240 con la Escritura de compra y venta # 5822 del 13 de julio/94 Notaría Quinta del Circuito.
L-318.758.78
Tercera publicación

AVISO

Ull Ng Long, con cédula No. 8-400-73, Licencia

Comercial Tipo B No. 41490 vende **TALLER AUTO CLASSIC**, ubicado en Via 12 de Octubre, Pueblo Nuevo a la Sra. Delsa M. de Afú, Céd. G-150-880, L-318.912.06
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa a todo el público en general que la sociedad anónima **OPERADORA DE ESTACIONES, S. A. (OPESA)** propietaria del establecimiento comercial **ESTACION SHEL DE SAN FRANCISCO "CIRCIEK"** amparado con la licencia comercial Tipo "B" con registro 43950 inscrito en el Tomo 240, Folio 345, Asiento Nº 1 del Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias ha sido vendido a la so-

ciudad **NUTRYA MANAGMENT CO. INC.** mediante Escritura Pública Nº 3856 de 24 de mayo de 1994. La publicación de este aviso tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio.
L-318.916.96
Tercera publicación

AVISO DE CANCELACION

Por este medio la Sociedad **ESTACION VILLA DE LAS FUENTES, S. A.**, debidamente inscrita a la Ficha 232705, Rollo 28752, Imagen 0059 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, con domicilio en Avenida Ricardo J. Alfaro, Villa de Las Fuentes, Bethania, informa que cancela la Licencia Comercial Tipo

B inscrita en el Registro Comercial al Tomo 216, Folio 173, Asiento 1 desde el 11 de abril de 1991, la cual le permitía al establecimiento **ESTACION VILLA DE LAS FUENTES, S. A.**, la venta al por menor de gasolina, diesel y lubricantes, cumpliendo así con la notificación legal correspondiente.
L-319.081.84
Segunda publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio informo al público que he vendido el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA CALIDONIA** ubicada en San Miguel Calle P casa # 7-57 al señor **CHOY SHEK CHUEN** cédula # N-17-117 según consta en escritura pública # 7748

del 8 de julio de 1994. Atentamente,
SU KAWK WA
Céd. N-17-821
L-318.577.23
Segunda publicación

AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que he vendido a la señorita, Verónica Aminta Vemaza Marchant con cédula de identidad personal # PE-9-11-13 el negocio denominado **"PLAZA VIDEO CLUB"**, ubicado en Calle Quinta de Santiago con la licencia tipo "B" # 25232 mediante documento privado de Venta
JUAN DE LA CRUZ NIETO L.
Cédula # 8-160-718
L-123.756
Tercera publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 69

El suscrito Juez Sexto del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto emplazatorio al público:

HACE SABER:

Que el Sr. **JACOB BRYSKIER** ha presentado proceso de Anulación y Reposición de las certificaciones de acciones Nº 1 y 2 emitidos al portador por **GRAMERCY LANE INVESTMENT INC.**, fechadas el 14 de febrero de 1990 por 250 acciones cada una, con un valor de B/.20.00 cada acción y su solicitud obedece el hecho que los mismos se extraviaron. Para los efectos legales del artículo 964 del Código Comercio, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para

su legal publicación, a fin de que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezcan los posibles interesados a hacer valer sus derechos.

EL JUEZ,

Lcdo. **VICTOR RENE GARCIA G.**
El Secretario

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la de la Secretaría al público en general, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación por tres veces en un diario de la localidad, hoy doce (12) de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).
Panamá, 12 de julio de 1994.

EL JUEZ,

Lcdo. **VICTOR RENE GARCIA G.**
EL SECRETARIO
EDGAR UGARTE

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de julio de 1994
L-319.207.54
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 71

El suscrito Juez Sexto del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto al público en general:

HACE SABER:

Que el **EVA ZSEILER-BOECKL**, residente en Austria/Viena 1060, Amerlingstrasse 7, por intermedio de apoderada judicial, la Licenciada **GRICELDA DONADIO DE CASTRELLON**, ha solicitado juicio de anulación y reposición de Título de crédito mercantil extraviado y que consiste en Certificado de Acciones No. 2 del Capital social de la Sociedad mercantil **SPRINGWOOD TRADING CORP.**, y cuya resolución que admite la misma se transcribe así:

***JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.** Panamá, veintidós (22) de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

Se admite la anterior solicitud de ANULACION Y REPOSICION DE TITULO, del Certificado número 2, por 170 acciones fechada 29 de enero de 1990, y cuya tenedora legítima es **EVA ZSEILER-BOECKL**, y emitido por la Sociedad **SPRINGWOOD TRADING CORP.**

Flíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 964 del Código de Comercio.

Notifíquese al Representante Legal de la Sociedad, **SPRINGWOOD TRADING CORP.**, la presente resolución.

Se tiene a la Licenciada **GRICELDA DONADIO DE CASTRELLON**, como la apoderada judicial de la solicitante en todas las facultades que le otorga el poder aceptado.

Notifíquese,
EL JUEZ,
Lcdo. **VICTOR RENE GARCIA G.**
EL SECRETARIO
EDGAR UGARTE J.
(Firmado)

Para los efectos del Art. 964 del Código de Comercio se fija este Edicto en lugar público y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que en el término de diez (10) días después de la última publicación comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos. Se expide hoy diez (10) de julio de 1994.
Panamá, 10 de julio de 1994.

EL JUEZ,
Lcdo. **VICTOR RENE GARCIA G.**
EL SECRETARIO
EDGAR UGARTE J.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 22 de julio de 1994.
Secretario
L-319.206.31
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL ALCALDIA MUNICIPAL

DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
AL PUBLICO:
HACE SABER

Que el (la) señor (a): **GABRIEL NIETO UREÑA**, varón, panameño, mayor de edad, residente en:

CHUPAMPA, con cédula de identidad personal No. 9-128.274, en su propio nombre y en representación

de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de la adjudica-

ción a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adjudicable, localizado en el Distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficial de 0 Hás + 793.4211 M2 que será segregada de la que constituye la finca No. 11727 Tomo 1635, Folio 74 y el mismo se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Cleofide Osorio, Urbano Gamboa
SUR: Aura Edith Rodríguez de Cocco
ESTE: Calle abajo
OESTE: Oraz Oriolades González

Y para que sirva de legal notificación se finca el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de este plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los trece (13) días del mes de julio de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:
ADRIANO MOSCOSO

Alcalde
LASTENIAE, RODRIGUEZ V.

Secretaría
Nota: Es fiel copia de su original
L- 318.966.20
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 275-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SARA OLAY ESPINO DE BROCE**, vecino (a) SANTIAGO corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 6-57-2072, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 9-9822 según plano aprobado No. 905-06-8225, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Hás + 8509.40 M2., ubicada en el corregimiento de LLANO DE CATAL, Distrito de MONTUO, Provincia de VERAGUAS, comprendida dentro de los linderos:
NORTE: Alejandro Espinosa Aparicio
SUR: Camino de tierra de 10.00 metros de ancho a Los Panamás
ESTE: Alejandro Espinosa Aparicio
OESTE: Miguel Augusto Broce Herrera y Armando Broce Puga

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago a los 7 días del mes de julio de 1994.

Agrmo. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario

Sustanciador

TOMASA JIMENEZ

CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc

L- 123.495

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO Nº 102-DRA-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SATURNINO NAVARRO MEDINA**, vecino (a) EL NANZAL, del corregimiento de SORA, del Distrito de CHAME, portador de la Identidad Personal Nº 8-181-570, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-341-93 según plano aprobado No. 802-07-11267, la adjudicación a Título oneroso de DOS (2) parcelas de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 1: Hás + 6232.77 M2, que forma parte de la Finca No. _____, inscrita al Tomo: Nº _____, Fo-

llo No. _____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de BAJO BONITO, Corregimiento de EL CACAO, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos: PARCELA: "A" 0 Hás + 7118.29 M2.
NORTE: Camino hacia Arenilla y a Bajo Bonito y Máximo Martínez
SUR: Terrenos de Arturo González
ESTE: Terrenos de Máximo Martínez
OESTE: Terrenos de Arturo González y camino hacia Arenilla
PARCELA: "B" 10 Hás + 9114.48 M2.
NORTE: Terrenos de Victorino Martínez y Baranco
SUR: Camino hacia Arenilla y hacia Bajo Bonito
ESTE: Terrenos de Victorino Martínez y camino hacia Bajo Bonito
OESTE: Terreno de Martín Magalón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira, o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 17 días del mes de junio de 1994.

TEC. RAUL A. MARENGO

Funcionario

Sustanciador

ROSALINA CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc

L- 314.653.48

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 164

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **RENE ALBERTO ANGULO VARGAS**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Oficio Electricista, con residencia en Calle 3ra. Matuna, Casa No. 3335, Portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-68-477 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de

plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Avenida San Mateo de la Barriada La Industrial, Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194
Terreno Municipal con 35.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194
Terreno Municipal cengoso con 35.00 Mts.
ESTE: Avenida San Mateo con 20.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con 20.00 Mts.

Área total del terreno: Setecientos metros cuadrados (700.00 M2). Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de noviembre de 1987.

EL ALCALDE:

Sr. VICTOR

MORENO JAEN

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO

Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original

La Chorrera, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Coralia de Iturralde

Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.-

L- 319.200.89

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO Nº 136-DRA-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIPE ELIAS DE CASTRO JIMAL**, vecino (a) de LA CRESTA, del corregimiento de BELLA VISTA, del Distrito de PANAMA, portador de la

que el señor (a) **DORA BETHANCOURTH DE VIQUEZ**, vecino (a) CIUDAD BOLIVAR, corregimiento de ALCALDE DIAZ, del Distrito de PANAMA, portador de la de Identidad Personal Nº 8-69-817, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-025-93 según plano aprobado No. 803-04-10960, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás + 8572.54 M2., ubicada en el corregimiento de CABUYA, Distrito de CHAME, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los linderos:

NORTE: Terreno de Silvia Lasso Vda. de Ruth

SUR: Terreno de Edwin Antonio Campos Lasso

ESTE: Terreno de Edwin Antonio Campos Lasso

OESTE: Servidumbre a otros lotes y camino principal de Cabuya.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame, o en la Corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 25 días del mes de julio de 1994.

RAUL GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

MARITZA MORAN G.

Secretaría Ad-Hoc

L- 319.272.93

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO Nº 094-DRA-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIPE ELIAS DE CASTRO JIMAL**, vecino (a) de LA CRESTA, del corregimiento de BELLA VISTA, del Distrito de PANAMA, portador de la

cédula de Identidad Personal Nº 8-207-969, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-207-82 según plano aprobado No. 83-08-6580, la adjudicación a Título oneroso de dos (2) parcelas de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 9 Hás + 9,514.09 M2, que forma parte de la Finca No. _____, inscrita al Tomo: Nº _____, Folio No. _____, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de NUEVA GORGONA, Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los linderos:

PARCELA: "A" 2 Hás + 5292.50 M2. Forma parte de la Finca 5865, Tomo 187, Folio 116. NORTE: Terreno de Felipe Elías de Castro Jimal y camino a Coloncito. SUR: Resto libre de la finca La Faustina. ESTE: Camino de tierras a otras fincas y a Coloncito. OESTE: Terrenos de Felipe Elías de Castro Jimal. PARCELA "B" 7 Hás + 4221.59 M2.

NORTE: Terrenos de Julieta María de García y Rufino Reseda. SUR: Terrenos de Felipe Elías de Castro Jimal y Wilberto Branca. ESTE: Terrenos de Felipe Elías de Castro Jimal. OESTE: Terrenos de Arquimedes Broce.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame, o en la Corregiduría de Nueva Gorgona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 20 días del mes de julio de 1994.

RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciadador
MARITZA MORAN G.
Secretaria Ad-Hoc
L: 319 271.96
Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5.

PANAMA OESTE

EDICTO Nº 132-DRA-94
El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **IRISNEL MILITZA CASTILLO ORTIZ**, vecino (a) de VILLA CARMEN, del corregimiento de VILLA CARMEN, Distrito de CAPIRA, portador de la de Identidad Personal Nº 8-521-1939, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-376-93 según plano aprobado No. 806-16-11318, la adjudicación a Título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás + 1031.04 M2., que forma parte de la Finca No.: 671, inscrita al Tomo: 14, Folio No.: 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de: PEÑAS BLANCAS, Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Terrenos de Ovidio Moreno y Juan Ortiz. SUR: Servidumbre a otras fincas.

ESTE: Terrenos de Alejandro Abrego. OESTE: Calle de asfalto hacia La Mitra y a Playa Leona.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 20 días del mes de julio de 1994.

RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciadador
MARITZA MORAN G.
Secretaria Ad-Hoc
L: 319 018.99
Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 080-93

El Suscrito Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **FRANCISCO DIAZ SOLIS**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS SANTOS, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-16-384, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-0254-64, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 (Doce) hectáreas con 2,801.50 metros cuadrados, ubicados en LOS CERROS, corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS SANTOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino SUR: Terreno de Jeremías Díaz. ESTE: Terreno de Julio Caballero.

OESTE: Terrenos de Silvestra Zettl.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, en la Corregiduría de Los Santos y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciadador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
L: 339.89
Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 084-93

El Suscrito Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **IRIS MELVA MUÑOZ DE BARRIOS**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-58-746, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-611-92, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 (tres) hectáreas con 0631.37 metros cuadrados, ubicados en EL JOBO, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camano al Río Guararé.

SUR: Terreno de Iris Melva Muñoz de Barrios.

ESTE: Camino a La Pasera. OESTE: Terrenos de Mercedes Bravo Vda. de Delgado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciadador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
L: 339.93
Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 083-93

El Suscrito Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **JUSTO EMILIO BARRIOS DOMINGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de LA JAMINA, Distrito de POQUI, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-54-205, ha solicitado al Mi-

nisterio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-523-92, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 (Seis) hectáreas con 0070.44 metros cuadrados, ubicados en BUENOS AIRES, corregimiento de PURIO, Distrito de PEDASI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Buenos Aires - La Jamina.

SUR: Terreno de Laureano Gallardo Osorio.

ESTE: Terreno de Esther Caballero.

OESTE: Río Purio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi, en la Corregiduría de Purio y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciadador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
L: 339.92
Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 086-93

El Suscrito Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ESTELA ESILDA MADRID DE CONCEPCION**, vecino (a) del corregimiento de PARTILLA, Distrito de POQUI, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-70-191, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-096-92, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 (Una) hectárea con

8,542.53 metros cuadrados, ubicados en PARTILLA, corregimiento de PARTILLA, Distrito de POCRI, de esta Provincia, cuyos linderos son:
 NORTE: Camino de Partilla - Río Muñoz
 SUR: Río Muñoz
 ESTE: Terreno de Ismael Javier Sucre
 OESTE: Terreno de Dolores Vargas
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, en la Corregiduría de Partilla y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.
 Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
 Funcionario
 Sustanciador
 FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 340.18
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS
 EDICTO Nº 087-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **VICTOR SAMUEL VARGAS O VICTOR MANUEL VARGAS**, vecino (a) del corregimiento de EL CACAO, Distrito de TONOSÍ, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-72-1453, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicit. No. 7-052-93, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 (Dos) hectáreas con 5,779.50 metros cuadrados, ubicados en EL CACAO, corregimiento de EL CACAO, Distrito de TONOSÍ, de esta Provincia, cuyos linderos son:
 NORTE: Gda. El Edpavé
 SUR: Terreno Victor Ma-

nuel Vargas
 ESTE: Río Agua Buena
 OESTE: Camino a La Pita
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonoí, en la Corregiduría de El Cacao y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.
 Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
 Funcionario
 Sustanciador
 FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 340.16
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 096-93
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sra.) **ALEXIS LEONEL BERNAL AZCARAGA**, vecino de CHITRE, corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-83-632, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria mediante Solicit. No. 7-336-92, la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 5 Hás+5,772.64 y 5 Hás.+6,826.22 M2 respectivamente, ubicada en EL ESPINAL, corregimiento EL ESPINAL, Distrito de GUARARE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 5 Hás. 5,772.64 M2
 NORTE: Terreno de Rogelio Gómez
 SUR: Terreno de Angel Santos Ascárraga
 ESTE: Terreno de Rogelio Gómez y Angel Santos Ascárraga
 OESTE: Camino a la playa.
 PARCELA Nº 2: 5 Hás +

6,826.22 M2.
 NORTE: Camino del Espinal a la playa
 SUR: Camino que conduce al Espinal a la Playa
 ESTE: Terreno de Antonio Aparicio
 OESTE: Terreno de Alfredo González
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Guararé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
 Funcionario
 Sustanciador
 FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 675.13
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 091-93
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sra.) **NOPUNECENO MEDINA GARCIA Y OTROS**, vecino de EL TORO, corregimiento de LOS ASIENOS, Distrito de PEDASI, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 7-93-1476, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria mediante Solicit. No. 7-365-92, la adjudicación a Título Oneroso, de 3 parcelas de tierras estatales, de una superficie de 0 Hás +3,488.03, 0 Hás +385.97 y 1 Hás + 3,050.93 respectivamente, ubicada en RÍO PURICOL, corregimiento de LOS ASIENOS, Distrito de PEDASI, de esta Provincia, cuyos linderos son:
 PARCELA Nº 1: 0 Hás. + 3,488.03 M2.
 NORTE: Terreno de Francisco Cedeño
 SUR: Terreno de Secundina Medina
 ESTE: Río Purio
 OESTE: Camino El Limoncito - La Vaca

PARCELA Nº 2: 0 Hás + 385.97 M2.
 NORTE: Río Purio
 SUR: Terrenos de Secundina Medina
 ESTE: Río Purio
 OESTE: Terreno de Secundina Medina
 PARCELA Nº 3: 1 Hás. + 3,050.93 M2.
 NORTE: Terreno de Francisco Cedeño.
 SUR: Terreno de Secundina Medina
 ESTE: Terreno de Francisco Cedeño
 OESTE: Río Purio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi y Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
 Funcionario
 Sustanciador
 FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 341.33
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 094-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **JAVIER DE JESUS VEGA GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE, y con cédula de Identidad Personal Nº 7-42-339, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicit. No. 7-133-92, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Hás (Tres) hectáreas con 5334.50 metros cuadrados, ubicados en EL JOBO, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Glider Johnston
 SUR: Terreno de Eladio Vega
 ESTE: Terreno de Euclides Volásquez
 OESTE: Camino que va de Guararé al Montero
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
 Funcionario
 Sustanciador
 FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 683.90
 Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 091-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **JORGE ROBERTO GONZALEZ BARAHONA**, vecino (a) del corregimiento de LA TIZA, Distrito de LASTABLAS, y con cédula de Identidad Personal Nº 7-71-2776, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicit. No. 7-303-92, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Hás (Diez) hectáreas con 5,308.30 metros cuadrados, ubicados en EL CASTILLO, corregimiento de EL CARATE, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:
 NORTE: Terreno de Alexis Peña, camino El Castillo - La Tiza
 SUR: Terreno Nacional usuario Analia González
 ESTE: Camino que conduce al Castillo - La Tiza

OESTE: Terreno de Alexis Peña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de El Carate y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
L- 341.34
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 093-93
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **MIGUEL CEDAÑO VERGARA**, vecino (a) del corregimiento de EL CANAFISTULO, Distrito de POCRI, y con cédula de Identidad Personal Nº 7-71-162, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-216-91, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Hás (Seis) hectáreas con 4,095.85 metros cuadrados, ubicados en BAJO CORRAL, corregimiento de BAJO CORRAL, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Nicomedes Jaén, José María Batista, Domingo Domínguez

SUR: Terreno de Francisco Vergara, Miguel Vergara María Isabel Barrios

ESTE: Terreno de José María Batista, Nicanor Batista y Edilberto Ortiz

OESTE: Terreno de Nicomedes Jaén, Miguel Vergara

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
L- 683.53
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 082-93
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **ELIS ISAURO VERGARA CASTILLERO Y OTRO**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de POCRI, y con cédula de Identidad Personal Nº 7-39-467, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-658-92, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Hás. (Cinco) hectáreas con 4,637.13 metros cuadrados, ubicados en CABECERA, corregimiento de CABECERA, Distrito de POCRI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ladislao Achurra Terr

SUR: Terreno de Lidia Elena Domínguez Franco de Vargas

ESTE: Terreno de Reinaldo Manuel Paz Muñoz

OESTE: Camino de servidumbre de Pocri hacia Qda. La Vibora

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de

Pocri, en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
L- 683.88
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 089-93
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **VIRGILIO HERRERA DOMINGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de SAN JOSE, Distrito de LAS TABLAS, y con cédula de Identidad Personal Nº 7-25-302, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-476-92, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hás. (Dos) hectáreas con 3,613.87 metros cuadrados, ubicados en EL PARADERO, corregimiento de SAN JOSE, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a San José

SUR: Qda. El Paradero

ESTE: Terrenos de René Arnoldo Espinosa Quintero y Virgilio Herrera D.

OESTE: Terreno de Grimaldo Ureña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de San José y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108

del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
L- 341.17
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 075-93
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **JACINTA VILLARREAL DE BARRIOS**, vecino (a) del corregimiento de EL CARATE, Distrito de LAS TABLAS, y con cédula de Identidad Personal Nº 7-52-592, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-156-92, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 (Cinco) hectáreas con 3,982.11 metros cuadrados, ubicados en EL CARATE, corregimiento de EL CARATE, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a la Carretera Nacional y Juan De Dios González

SUR: Jacinta Villarreal y Pablo Villarreal

ESTE: Jacinta Villarreal y Barrios, Pablo Villarreal y camino a la carretera.

OESTE: Terreno de Jacinto González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de El Carate y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA

Funcionario
Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
L- 339.35
Única publicación R

PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
L- 339.01
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LO SANTOS

EDICTO Nº 079-93
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **LIBRADA PEREZ DE GARCIA, LIBRADA ALONSO DE GARCIA**, vecino (a) del corregimiento de EL COROZAL, Distrito de MACARACAS, y con cédula de Identidad Personal Nº 7-47-723, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-185-71, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 (Seis) hectáreas con 5,664.32 metros cuadrados, ubicados en EL COROZAL, corregimiento de EL COROZAL, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de El Corozal - al Castillo

SUR: Camino que conduce de Bahía Honda - al Corozal

ESTE: Terreno de Balbino Cortez

OESTE: Camino que conduce de El Corozal a Bahía Honda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, en la Corregiduría de El Corozal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de abril de 1993.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA

Funcionario
Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc
L- 339.35
Única publicación R